



**ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

### 1. OBJETO

**“Compraventa de equipos de sistemas necesarios para el Desarrollo del proyecto SGPS-9932-2022, en el marco del programa SENNOVA del Centro de Desarrollo Agroempresarial, Sena Chía”.**

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía Regional Cundinamarca, presenta a continuación el estudio económico del sector para adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía.

### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	[E] Productos de uso final.	[43] Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432115] Computadores	[43211507] Computadores de escritorio
2	[E] Productos de uso final.	[43] Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	[4321] Equipo informático y accesorios	[432115] Computadores	[43211507] Computadores de escritorio

**Nota 1:** Se toma en cuenta la codificación enviada por el área solicitante para los bienes requeridos, los cuales se encuentran de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas.

**Nota 2:** En documento adjunto, se suministrará la ficha técnica para cada elemento. Cualquier incongruencia entre las cantidades descritas en el formato Excel y las fichas prevalecerá la información contenida en el estudio previo.

### 3. ASPECTO LEGAL.

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y para efectos del presente objeto contractual, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del bien suministrado, así como el cumplimiento oportuno de su entrega

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro de Desarrollo Agroempresarial**

Vereda Bojacá, Carrera 11 Sector El Darién LT 1, Chía-Cundinamarca (57 1) 8844545  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página 1 de 8



la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Proceso Contractual a adelantar no excede el 10% de la menor cuantía, se regirá por el procedimiento establecido para la Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En procesos de contratación de Mínima Cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

#### **4. ANÁLISIS DEL MERCADO - PERSPECTIVA COMERCIAL**

Se debe tener en cuenta que comercialmente los productos a requerir deben encontrarse en el mercado nacional y deben brindar en garantía y calidad absoluta, satisfacción en la entidad y su necesidad.

##### **Análisis de la Oferta**

En el año 2021, las ventas globales de PC se incrementaron 15% impulsadas por la demanda de ordenadores portátiles. Durante 2021 se enviaron 341 millones de unidades de ordenadores en todo el mundo, de los cuales 91,7 millones de equipos se comercializaron solamente en el cuarto trimestre, como informó la firma de análisis Canalys en un comunicado.

Estos datos suponen un incremento en las ventas globales del 15 % con respecto a 2020, y del 27 % frente al año 2019. También son las cifras más altas desde el año 2012, debido a la tendencia negativa que había experimentado el sector antes de la pandemia. Los ordenadores portátiles personales y profesionales son el segmento que más impulsa el mercado, con un crecimiento del 16 % respecto a 2020 y un total de 275 millones de unidades comercializadas.

Los equipos de sobremesa también crecen, aunque de forma más moderada, 7 % más que en 2020 para alcanzar la cifra de los 66 millones de dispositivos enviados globalmente.

<https://www.semana.com/economia/capsulas/articulo/las-ventas-de-ordenadores-crecieron-en-2021-impulsadas-por-los-portatiles/202220/>

El Covid-19 le impuso varios retos a las empresas y a los individuos, en muchos casos obligando a cambiar la forma en que se realizaban las actividades cotidianas en el ámbito personal y laboral. Gran cantidad de empleados debieron adaptarse a la dinámica del teletrabajo y los niños y jóvenes en una amplia proporción continúan atendiendo sus clases de forma virtual, este cambio de rutina incentivó la demanda computadores en el país. De acuerdo con Germán Hernández, gerente de ventas de consumo en HP Inc. Colombia, con corte al mes de agosto el mercado de computadores registraba alzas de 15% en las líneas de portátiles y equipos de escritorio.

En Colombia tres marcas concentran el 70% del mercado: HP (29.0%), Lenovo (26.3%) y Asus (15.7%). Santiago Holguín, gerente Lenovo Colombia, comentó para el diario La República, que contando los equipos comercializados en grandes superficies y el dinamismo imprimido por las ventas online, las ventas en abril y mayo crecieron en promedio 250% respecto al mismo periodo del año anterior. Holguín resalta que la tendencia no cambió con la reactivación, en Lenovo “han tenido un buen comportamiento de ventas en retail con la reapertura, pues crecimos 115%, comparando el primer y el segundo trimestre de 2020”



<https://www.sectorial.co/informativa-hardware-y-software/item/363316-la-pandemia-favoreci%C3%B3-la-venta-de-computadores-en-colombia>

De acuerdo con la firma de consultoría de mercados GFK, este fenómeno de crecimiento ha significado para los fabricantes de computadores crecimientos en ventas de más del 57 %, comparadas con las hechas en junio del 2019, superando la barrera de los 150.000 millones de pesos vendidos. Dentro de este panorama, los portátiles han sido los más comprados por los usuarios, representando un 62 % de dicho crecimiento.

La categoría de computadores de escritorio no se ha visto beneficiada en la misma medida, indica GFK, pues solo ha tenido un crecimiento del 29 %.

Al respecto, Forbes habló con Marcos Razon, gerente y director general de HP Inc. para América Latina, pues esta multinacional reportó, además de aumentos históricos en las ventas, hitos como el que vivió en abril, cuando la demanda era tan alta que fueron necesarios esfuerzos extra para responder a ella.

Desde 2019 Colombia ha sido uno de los países que más ha crecido en la región, tanto en consumo individual, como de la pequeña y mediana empresa y del sector público. Es probablemente uno de los países estelares de Latinoamérica para nuestro mercado.

Lo mismo ocurrió con los servicios de asistencia y mantenimiento técnico, la atención remota de estos problemas ha crecido un 60 %, pero entendemos que hay casos de fallas de hardware en los que es necesaria la intervención presencial, para eso blindamos a nuestro equipo de soporte en calle con protocolos y equipos de bioseguridad, establecimos centros de cómputo con todas las medidas necesarias para operar y recurrimos a alianzas con servicios de última milla para recoger y entregar los equipos.

<https://forbes.co/2020/08/15/tecnologia/venta-de-computadores-en-el-pais-ha-crecido-62-durante-la-pandemia/>

Dentro de las muchas empresas registradas para la venta y comercialización para equipos de cómputo tenemos algunas como:

- Apple Colombia S.A.S.
- Canal Digital S.A.
- Colombiana de Software y Hardware S.A.
- Comufácil S.A.S.
- Compulago S.A.S.
- Compumax Computer S.A.S.
- Computel System S.A.S.
- Controles Empresariales Ltda.
- Heritage Group S.A.S.
- I Shop Colombia S.A.S.
- Ingram Micro S.A.S.
- M P S Mayorista de Colombia S.A.
- Makro Computo S.A.
- Nexsys de Colombia S.A.
- Nueva Era Soluciones S.A.S.
- Origin IT S.A.S.
- PC Smart S.A.S.
- Soluciones Tecnología y Servicios S.A.
- Sumimas S.A.S.
- Uniples S.A.

La siguiente tabla presenta la relación de los 20 primeros proveedores de equipos de cómputo que registran contratos en SECOP II para las vigencias 2019 y 2020. Se puede resaltar la presencia de las empresas

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro de Desarrollo Agroempresarial**



REDCOMPUTO LIMITADA y UNIPLES SA que cuentan con contratos representativos para ambos sistemas de información y la considerable participación de la empresa COLSOF SAS.

Proveedor	No. de Contratos	Valor
Colsof S.A.S	7	\$ 98.038.425.702
Unión Temporal UT Uniportatilsena 2019	1	\$ 20.968.732.310
Uniples S.A	13	\$ 16.545.559.205
Redcomputo Limitada	29	\$ 11.950.656.012
UT Colsof- Itelca -2019	1	\$ 11.452.845.889
Nex Computer S.A.S	9	\$ 6.962.296.349
Microhard SAS	4	\$ 6.561.811.099
Import System Sistemas y Suministros SAS	2	\$ 5.908.183.008
Computel System SAS	5	\$ 5.466.990.629
Procibernetica S.A.	2	\$ 5.356.174.935
Sumimas S.A.S	10	\$ 5.342.232.915
Comware SA	3	\$ 3.373.250.000
Geosystem Ingenieria S.A.S	2	\$ 3.372.531.845
Nueva Era Soluciones S.A.S.	3	\$ 3.123.806.005
Unión Temporal Equipos Policía 2019	1	\$ 2.972.079.095
UT Gestion Integral CDC	1	\$ 2.940.143.416
Adsum Soluciones Tecnológicas SAS	2	\$ 2.820.467.514
P&P Systems Colombia S.A.S.	1	\$ 2.210.000.000
Consultoría Técnica y Servicios de Ingeniería	4	\$ 2.127.026.017
Districom de Colombia SAS	7	\$ 1.935.035.496

### Análisis de la Demanda

Para tener un contexto de los procesos de contratación, y poder identificar algunos de los riesgos determinar los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, y modalidad de contratación utilizadas se validaron en el Aplicativo SECOP II los procesos con objetos similares que fueron celebrados por entidades públicas en 2021 y lo transcurrido de 2022, encontrándose casos como, por ejemplo:

Condiciones históricas de adquisición:

Proceso	MP-SG-MC-SM-037-2022
Entidad	Puerto Asís - Putumayo
Objeto	Suministro de e instalación de un computador tipo servidor para la alcaldía municipal de Puerto Asís- putumayo
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Ciudad	Puerto Asís - Putumayo
Valor	\$ 20.000.000

Proceso	MP-SG-MC-SM-037-2022
Entidad	Municipio de Pitalito
Objeto	Suministro de partes y repuestos para computador y la red de datos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Ciudad	Pitalito – Huila
Valor	\$23.000.000

Proceso	2022-140
---------	----------

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro de Desarrollo Agroempresarial**



Entidad	Alcaldía de Caicedonia
Objeto	Suministrar un computador a la mesa de participación de víctimas del conflicto armado ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO: Memoria RAM del Computador 4 GB; Tipos de Discos que Incluye Disco Estado Solido (SSD); Capacidad del Disco Estado Solido 512 GB; Marca del Procesador del Computador AMD; Tipo de Procesador del Computador AMD R5; Modelo del Procesador del Computador 3500U; Marca Tarjeta de Video o Grafica Independiente No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente; Sistema Operativo Windows.
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Ciudad	Caicedonia
Valor	\$ 2.565.667

## 5. FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos que demuestre la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales, o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera

## 6. ORGANIZACIONAL

Para el desarrollo del objeto del presente proceso, el Contratista puede ser persona natural o persona jurídica cuyo objeto social o actividad comercial se relacione y le permita presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar de acuerdo con lo solicitado por la entidad.

## 7. ASPECTO TÉCNICO

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá suministrar lo solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la Entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Los productos por adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad, por ello debe cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas

## 8. ASPECTO AMBIENTAL

Los canales de distribución de Hardware deben realizar un tratamiento adecuado a los desperdicios de los ETP (Equipos Tecnológicos y Periféricos), esto ocasionado por los rápidos avances tecnológicos y la modernización constante de los mismos. En Colombia se han establecido programas de reciclaje y adecuado tratamiento de los desperdicios electrónicos cumplida su vida útil.

En Colombia, en 1998 fue publicada la "Política para la Gestión Integral de Residuos" fundamentada en la constitución política y en 2005 el Consejo Nacional Ambiental aprobó la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), las cuales tienen como objetivo darles un manejo ambientalmente correcto a los residuos electrónicos y minimizar el impacto sobre el ambiente y la salud.

La resolución 1512 de 2010 del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, define en su alcance la responsabilidad de los Fabricantes de computadores y/o Periféricos de formular, presentar e implementar los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos.

La ley 1672 de 2013 también busca una gestión integral de los RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.) e involucra a Fabricantes, comercializadoras, usuarios y gestores en la disposición en la disposición final de los computadores y periféricos. Cada uno de los participantes de la cadena de comercialización ETP juega un papel en la gestión integral de los RAEE y asume cierta responsabilidad para garantizar un trato ambientalmente correcto. La RAEE es un programa elaborado por el MADS pero

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro de Desarrollo Agroempresarial**



que integra también al MinCIT, el Ministerio de Protección Social, el MinTIC y el Ministerio de Minas y Energía.

Adicional a lo anterior, se hace necesario que las empresas fabricantes y consumidores de tecnología estén comprometidas con la conservación del medio ambiente, por lo cual la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA por sus siglas en inglés), creó un programa en 1992, con el objetivo de incentivar los productos electrónicos con consumo eficiente de electricidad, reduciendo por esta vía la emisión de gases efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas, llamado Energy Star. En igual sentido, las Directivas 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del consejo, reglamentaron el uso de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, así como los residuos generados por los mismos, a través de las normas RoHS (por sus siglas en inglés Restriction of Hazardous Substances) y WEEE (por sus siglas en inglés Waste Electrical and Electronic Equipment) respectivamente, dando así aplicación al principio “ Quien contamina, paga.” responsabilizando a los productores de asumir estos costes de gestión de los residuos generados y así promover el reciclaje, la reutilización y la recuperación de los residuos de estos equipos, en pro de reducir su contaminación.

El estándar internacional (EPEAT) – Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos mediante un mecanismo de clasificación ambiental, busca ayudar al consumidor a evaluar, seleccionar y comprar productos ambientalmente preferibles garantizando: (i) la reducción o eliminación de materiales sensibles ambientalmente; (ii) la selección de materiales ambientalmente amigables; (iii) el diseño que facilite la disposición final; (iv) la extensión del ciclo de vida del producto; (v) la conservación de energía; (vi) la gestión de la disposición final; (vii) el desempeño corporativo; (viii) los embalajes.

Igualmente, en el 2018 fue expedida la Resolución 1407 de 2018 que reglamentó utilización de empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal, y que tiene impacto directo en el sector industrial. La nueva normatividad va dirigida a optimizar el uso de material en los envases y empaques - Análisis del Sector Económico Estudio Previo: 30732 de 2021. Medellín

## **9. RIESGO**

Se analiza el riesgo de acuerdo con los datos suministrados por las empresas y el entorno en el que se encuentran establecidos en el anexo matriz de riesgos, la cual hace parte de los Estudios Previos. Teniendo en cuenta la información anteriormente relacionada, se deja evidencia que el objeto descrito en los estudios previos, así como el valor de la contratación responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en los últimos años.

De conformidad con el artículo 4 Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva. Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:



1. Riesgos de carácter jurídico: Es un elemento técnico del acto administrativo que puede prevenir el daño antijurídico a los particulares, la gerencia contemporánea de la administración pública se enfrenta a una gran cantidad de demandas, ya que la manifestación de la voluntad de la administración puede causar un daño.

Riesgos	Tipificación	Asignación	Impacto
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el contrato.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Sena Centro de Desarrollo Agroempresarial, las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Menor
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano			Menor

2. Riesgos de carácter financiero: Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos	Tipificación	Asignación	Impacto
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores	el Sena Centro de Desarrollo Agroempresarial no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.	Menor
Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga	Menor
Riesgo por cambio del mercado bancario	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	El Sena Centro de Desarrollo Agroempresarial no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo	Menor
Riesgo precio unitario ofertado	Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos porque se contratará bajo la modalidad de precios unitarios fijos.	El Contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos.	Menor



3. Riesgos humanos: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el Sena Centro de Desarrollo Agroempresarial y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio

<b>Riesgos</b>	<b>Tipificación</b>	<b>Asignación</b>	<b>Impacto</b>
Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes del Sena Centro de Desarrollo Agroempresarial.	Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio o ejecución del objeto deberá responder ante el tercero afectado	Menor
Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio	Menor

Tomado de Análisis del sector Almacén Puerto Asís

Dado a los doce (13) días del mes de abril de 2022.

  
**Cesar Alexander Cabillos Huertas**  
Funcionario Centro de Desarrollo Agroempresarial